

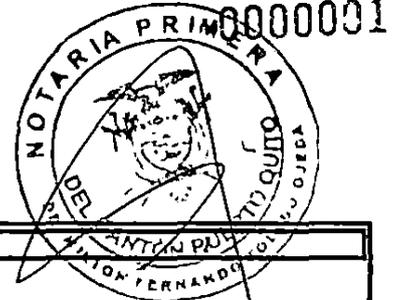


Factura: 004-002-000000796

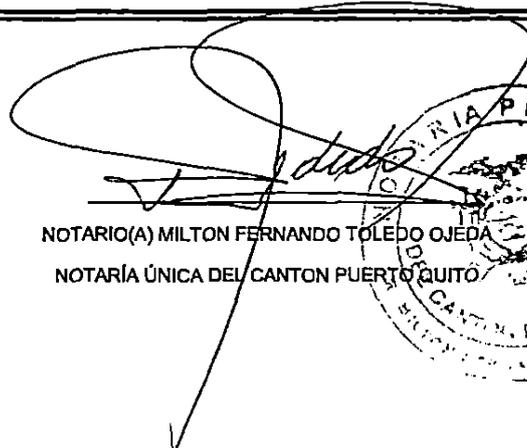


20151709000P00407

NOTARIO(A) MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PUERTO QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20151709000P00407						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARAY MOREIRA ITER ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801986977	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BAZURTO CARRASCO RAMÓN ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801482514	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA GUERRERO NASAEI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301704738	ECUATORIANO	ACCIONISTA	
Natural	LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802743088	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALMA PINCAY FREDDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722154620	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALMA PIZA FREDDY BASILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706433180	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		PUERTO QUITO			PUERTO QUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT S.A"							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
900.00							


 NOTARIO(A) MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PUERTO QUITO



Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO, ECUADOR



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS

“ EVERAFRIT” S.A.

ARAY MOREIRA ITER ABEL; BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL; GARCIA

GUERRERO NASAEL ; LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY; PALMA

PINCAY FREDDY PAUL; Y, PALMA PIZA FREDDY BASILIO

**CAPITAL SUSCRITO: NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US\$ 900,00)**

DI: 3 COPIAS

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR

EN EL CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL

ECUADOR, HOY DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE ANTE MÍ

DOCTOR MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA, NOTARIO PRIMERO DEL

CANTÓN PUERTO QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA

ESCRITURA, ARAY MOREIRA ITER ABEL, CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO CERO OCHO CERO UNO NUEVE OCHO SEIS NUEVE SIETE

GUIÓN SIETE, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN EMPLEADO

PRIVADO; BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL, CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO CERO OCHO CERO UNO CUATRO OCHO DOS CINCO UNO GUIÓN

CUATRO; ESTADO CIVIL CASADO, CON NELLYS JOSEFINA CATAGUA,

OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO; GARCIA GUERRERO NASAEI,

CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO TRES CERO UNO SIETE CERO

CUATRO SIETE TRES GUIÓN OCHO, ESTADO CIVIL CASADO, CON INÉS DE

LAS MERCEDES GARCÍA SANTANA, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR; LARA

ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

CERO OCHO CERO DOS SIETE CUATRO TRES CERO OCHO GUIÓN OCHO,

ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN ESTUDIANTE; PALMA PINCAY

FREDDY PAUL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE DOS DOS

UNO CINCO CUATRO SEIS DOS GUIÓN CERO, ESTADO CIVIL SOLTERO ,

PROFESIÓN TECNÓLOGO AGROPECUARIO, PALMA PIZA FREDDY

BASILIO, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS

CUATRO TRES TRES UNO OCHO GUIÓN CERO, ESTADO CIVIL CASADO

CON CRECENCIA FANNY PINCAY, OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL,



Handwritten signature or mark on the left margin.

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda

NOTARIO PRIMERO

PUERTO QUITO – ECUADOR

POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DEL ESTADO CIVIL INDICADO, MAYORES DE EDAD, DE OCUPACIÓN INDICADA, DOMICILIADOS EN EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR – LA SEXTA, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLES DOY FE, POR CUANTO ME PRESENTAN SUS CEDULAS DE CIUDADANÍA Y PODERES, RESPECTIVAMENTE, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES Y ME PIDEN ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE DICE COMO SIGUE: “SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA: ARAY MOREIRA ITER ABEL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO CERO UNO NUEVE OCHO SEIS NUEVE SIETE GUIÓN SIETE, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO; BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO CERO UNO CUATRO OCHO DOS CINCO UNO GUIÓN CUATRO; ESTADO CIVIL CASADO, CON NELLYS JOSEFINA CATAGUA, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO; GARCIA GUERRERO NASAEL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO TRES CERO UNO SIETE CERO CUATRO SIETE TRES GUIÓN OCHO, ESTADO CIVIL

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR



CASADO, CON INÉS DE LAS MERCEDES GARCÍA SANTANA, DE

OCUPACIÓN AGRICULTOR; LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY,

CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO CERO DOS SIETE

CUATRO TRES CERO OCHO GUIÓN OCHO, ESTADO CIVIL SOLTERO,

OCUPACIÓN ESTUDIANTE; PALMA PINCAY FREDDY PAUL, CEDULA DE

CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE DOS DOS UNO CINCO CUATRO SEIS

DOS GUIÓN CERO, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN TECNÓLOGO

AGROPECUARIO, PALMA PIZA FREDDY BASILIO, CEDULA DE

CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS CUATRO TRES TRES UNO

OCHO GUIÓN CERO, ESTADO CIVIL CASADO CON CRECENCIA FANNY

PINCAY, OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL.- LOS COMPARECIENTES SON

DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN

EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR - LA SEXTA, CANTÓN PUERTO QUITO,

PROVINCIA DE PICHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER

OBLIGACIONES. -SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A. Y

ESTATUTOS SOCIALES.- LAS PERSONAS NATURALES MENCIONADAS EN LA

CLÁUSULA PRECEDENTE, DECLARAN QUE HAN RESUELTO UNIR SUS

CAPITALES PARA EMPRENDER EN OPERACIONES DE CARÁCTER MERCANTIL

RELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE TIPO TAXI

CONVENCIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL RECINTO SIMÓN

BOLÍVAR - LA SEXTA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUERTO QUITO, PARA

PARTICIPAR DE LAS UTILIDADES QUE TALES ACTIVIDADES PRODUZCAN,

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda

NOTARIO PRIMERO

PUERTO QUITO – ECUADOR

MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES, ESPECIALMENTE POR LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SU REGLAMENTO, Y POR EL ESTATUTO SOCIAL QUE A CONTINUACIÓN SE INCORPORAN. **-ESTATUTO SOCIAL, CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO, ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÍA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRÁ SU DOMICILIO EN EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR – LA SEXTA, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR. ARTICULO SEGUNDO: DURACION.- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO EN EL REGISTRO MERCANTIL. ESTE PLAZO PODRÁ SER AMPLIADO O REDUCIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A., SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE A: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI CONVENCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL; REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN; REGLAMENTO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI; Y, DEMÁS REGULACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS**

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR



COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL

LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON SU OBJETO

SOCIAL. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.-**

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO UNO AL SEISCIENTOS.

ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.- LAS ACCIONES SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, CONTARÁN EN TÍTULOS QUE SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, CADA TÍTULO CONTENDRÁ UNA O MÁS ACCIONES Y SE EXPEDIRÁN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEBIÉNDOSE INSCRIBIR EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, EN EL QUE SE ANOTARÁN LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS, CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES Y DEMÁS MODIFICACIONES QUE OCURRAN RESPECTO AL DERECHO SOBRE LAS ACCIONES.- **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** LA COMPAÑÍA CONSIDERA PROPIETARIO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA INSCRITO COMO TAL EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. CUANDO HAYA VARIO PROPIETARIOS DE UNA MISMA ACCIÓN, NOMBRARÁN UN REPRESENTANTE COMÚN Y LOS COPROPIETARIOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda

NOTARIO PRIMERO

PUERTO QUITO - ECUADOR

COMPañÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONDICIÓN DE

LAS ACCIONES. **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-**

LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO A NEGOCIAR LIBREMENTE SUS

ACCIONES SIN ESTAR SUJETOS A LIMITACIÓN ALGUNA, PUEDEN ASÍ MISMO

CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES PERSONALMENTE O POR MEDIO DE

REPRESENTANTES MEDIANTE CARTA O PODER NOTARIAL Y EJERCER LOS

DEMÁS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA

LEY DE COMPAÑÍAS. LOS ACCIONISTAS SOLO RESPONDEN POR LAS

OBLIGACIONES SOCIALES HASTA EL MONTO DE SUS ACCIONES. **ARTICULO**

OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- LOS AUMENTOS O

DISMINUCIONES DE CAPITAL SOCIAL SERÁN, ACORDADOS POR LA JUNTA

GENERAL CON EL QUÓRUM Y MAYORÍA ESTABLECIDAS EN LA LEY DE

COMPAÑÍAS, CON EXCEPCIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL POR ELEVACIÓN

DEL VALOR DE LAS ACCIONES, CUANDO TAL AUMENTO SE REALICE EN

BASE DE NUEVAS APORTACIONES EN DINERO O EN ESPECIES O POR

CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES CASO EN EL CUAL SE REQUIERE EL

CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA

JUNTA GENERAL. EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, LOS

ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE EN PROPORCIÓN A SUS

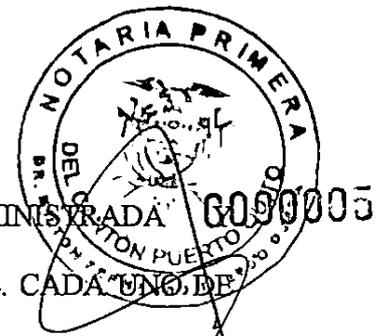
RESPECTIVAS ACCIONES PARA SUSCRIBIR DICHO AUMENTO. **CAPITULO**

TERCERO: DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONSTITUIDA ES EL ÓRGANO

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR



SUPREMO. LA COMPAÑÍA SERÁ DIRIGIDA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE Y CONFORME A LA LEY, DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL PRESENTE ESTATUTO. **ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACION Y SE^DCSIÓN.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TIENEN PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES EN DEFENSA DE LA COMPAÑÍA. LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DECISIONES, OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AUNQUE NO HUBIERAN CONCURRIDO A LA SESIÓN O NO HUBIERAN CONTRIBUIDO CON SU VOTO, EXCEPTUÁNDOSE SOLAMENTE A LOS CASOS DE IMPUGNACIÓN Y APELACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, QUE SE SUJETARÁN A LOS REQUISITOS DE ELLA. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** LAS JUNTAS GENERALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y PARA CONSIDERAR CUALQUIER OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN LA CONVOCATORIA. LAS JUNTAS GENERALES

Declaro

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda

NOTARIO PRIMERO

PUERTO QUITO – ECUADOR

EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN CUANDO FUERAN CONVOCADAS PARA TRATAR ASUNTOS DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR MEDIO DE LA PRENSA, MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARÁ EN UNO DE LOS MEDIOS ESCRITOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL DÍA DE LA REUNIÓN. LA CONVOCATORIA INDICARÁ EL LUGAR, FECHA DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN. EN ESTE LAPSO NO SE INCLUIRÁ EL DE LA CONVOCATORIA, NI EL DE LA REUNIÓN. SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIERA REUNIRSE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA POR NO HABER CONCURRIDO A ELLA POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA MISMA QUE ORIGINARÁ UNA REUNIÓN QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE TREINTA DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN Y QUE SE CONTRIBUIRÁ VALIDA CON EL NÚMERO DE ACCIONES CONCURRENTES, ASUNTO ÉSTE SE EXPRESARÁ EN LA CONVOCATORIA. **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM ESPECIAL.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE ELLA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, HABRÁ DE

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR

CONCURRENTE A ELLA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA TERCERA PARTE DE DICHO CAPITAL Y EN TERCERA CONVOCATORIA, QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ÉSTA, CUALQUIERA QUE SEA LA REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL QUE OSTENTEN LOS CONCURRENTE DE LA MISMA. **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LAS JUNTAS GENERALES SE ENTENDERÁN CONVOCADAS Y QUEDARÁN VÁLIDAMENTE CONSTITUIDAS EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. TODOS LOS CONCURRENTE DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA RESPECTIVA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. SIN EMBARGO CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE LO SUFICIENTEMENTE INFORMADO. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** SALVO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN EL PRESENTE ESTATUTO, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN TOMADAS CON UNA MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTE A LA REUNIÓN. LOS VOTOS EN BLANCO Y



Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR

LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. **ARTICULO DECIMO**

SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.- CORRESPONDE: A) AL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA A QUIEN DESIGNE LA JUNTA PARA EL EFECTO DIRIGIRÁ LA JUNTA GENERAL, B) EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL SECRETARIO SUSCRIBIRÁN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SALVO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; C) DE CADA JUNTA SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE CON LA COPIA DEL ACTA Y LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA JUSTIFICAR QUE LA JUNTA SE CELEBRÓ VÁLIDAMENTE; D)ACTUARÁ DE SECRETARIO DE LA JUNTA EL GERENTE

GENERAL. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

GENERAL DE ACCIONISTAS.- CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS: A) NOMBRAR AL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, Y COMISARIO DE LA COMPAÑÍA, EN SU CASO FIJAR SUS REMUNERACIONES; Y REMOVERLOS EN CUALQUIÉR MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, B)

CONOCER Y APROBAR LOS BALANCES, CUENTAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIO, DEBIENDO ADOPTAR LAS

RESOLUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA; C) AUTORIZAR LA AMORTIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA

COMPAÑÍA; D) RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA; D) RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN,

ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA; E) APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES PREVIO EL

CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL GERENTE GENERAL;

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR



F) RESOLVER EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA; G) DISPONER CUALQUIER REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA; H) DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA; I) APROBAR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MISMA; J) EXPEDIR Y REFORMAR REGLAMENTOS INTERNOS; K) DESIGNAR LIQUIDADORES Y FIJAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA; L) RESOLVER SOBRE LAS PÉRDIDAS O GANANCIAS DE LA COMPAÑÍA; M) LAS DEMÁS QUE SE CONTENGAN EN LA LEY O EN EL ESTATUTO; **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.** EL PRESIDENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL. DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER REELEGIDO POR UN PERIODO ADICIONAL, DEBE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. CORRESPONDE AL PRESIDENTE: A) CONVOCAR, DIRIGIR, SUSPENDER Y CLAUSURAR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS DE ACCIONES Y LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL CUANDO LAS HAYA PRESIDIDO; C) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O LOS TÍTULOS DE ACCIÓN; D) SUBROGAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS EN ESTE ESTATUTO, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES, EN TODOS LOS CASOS DE FALTA O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, Y HASTA CUANDO ÉSTE ÚLTIMO REASUMA SU CARGO O EN CASO NECESARIO LA JUNTA GENERAL

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR

DE ACCIONISTAS DESIGNA AL NUEVO GERENTE GENERAL; E) CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES Y EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY EL PRESENTE ESTATUTO. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL PODRÁ SER O NO ACCIONISTA. SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA. DURARÁ UN PERÍODO DE DOS AÑOS, EN SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER REELEGIDO. SUS DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES SON LOS QUE OTORGA LA LEY Y ESTATUTO, DE MANERA ESPECIAL LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES: A) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA CON LAS LIMITACIONES DE ESTE ESTATUTO; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DEL PRESENTE ESTATUTO; C) DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL Y LLEVARÁ LOS LIBROS DE ACTAS; D) OTORGAR PODERES ESPECIALES BAJO SU RESPONSABILIDAD Y PODERES GENERALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; E) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS REMUNERACIONES; F) CONTROLAR BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD QUE SE LLEVE LA CONTABILIDAD AL DÍA, ASÍ COMO CUIDAR LOS BIENES, ENSERES, INVENTARIOS Y MAQUINARIAS DE LA COMPAÑÍA; G) PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, GIRAR CHEQUES, Y DEMÁS DOCUMENTOS BANCARIOS RELACIONADOS AL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, EN FIRMA CONJUNTA CON EL

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO

PUERTO QUITO - ECUADOR

PRESIDENTE; H) LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY, EL PRESENTE
ESTATUTO Y SU REGLAMENTO INTERNO. ARTICULO VIGESIMO: 00000008

REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- REPRESENTACIÓN DE LA
COMPAÑÍA, LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL
GERENTE GENERAL Y EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO, LA
REPRESENTACIÓN LE CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE CON LOS DEBERES
Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. **ARTICULO VIGESIMO**

PRIMERO: COMISARIO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ELEGIRÁ UN
COMISARIO PRINCIPAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE PARA UN PERIODO
DE UN AÑO, TENDRÁ LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE
GENERAL. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: EJERCICIO ECONOMICO.-** EL

EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA COMPRENDE EL PERÍODO ENTRE
EL PRIMERO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: RESERVA LEGAL.- LAS ÚTILIDADES
OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO ECONÓMICO SE DISTRIBUIRÁN EN LA
FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LO
QUE DISPONE LA LEY DE COMPAÑÍAS. IGUALMENTE LA SOCIEDAD
FORMARÁ EL FONDO DE RESERVA LEGAL Y CUANDO ASÍ LO DECIDA LA
JUNTA GENERAL CREARÁ LAS RESERVAS VOLUNTARIAS. **ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- LA COMPAÑÍA SE
DISOLVERÁ POR CAUSAS PRESCRITAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. EN CASO
DE LIQUIDACIÓN, NO HABIENDO OPOSICIÓN ENTRE LOS ACCIONISTAS, LA
JUNTA GENERAL DESIGNARÁ DOS LIQUIDADORES, UNO PRINCIPAL Y EL

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda

NOTARIO PRIMERO

PUERTO QUITO – ECUADOR

OTRO SUPLENTE Y SEÑALARÁ SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. TERCERA:

INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE
ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN EL CIEN POR CIENTO
DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA NO.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
1	ITER ABEL ARAY MOREIRA ✓	080198697-7	150.00	100 ✓	16.666667%
2	BAZURTO CARRASCO ✓ RAMON ABEL	080148251-4	150.00	100 ✓	16.666667%
3	NASAEL GARCIA GUERRERO ✓	130170473-8	150.00	100 ✓	16.666667%
4	ALEJANDRO GEOVANNY ✓ LARA ERAZO	080274308-8	150.00	100 ✓	16.666667%
5	FREDDY PAUL PALMA ✓ PINCA Y	172215462-0	150.00	100 ✓	16.666667%
6	FREDDY BASILIO PALMA ✓ PIZA	170643318-0	150.00	100 ✓	16.666667%
TOTALES			900.00	600	100%

CUARTA: DISPOSICIONES DE TRANSITO: PRIMERA.- EL PERMISO DE
OPERACIÓN QUE RECIBA LA COMPAÑÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda

NOTARIO PRIMERO

PUERTO QUITO - ECUADOR

SERÁ AUTORIZADO POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE

CONFORMIDAD A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE,

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SU REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN,

Y REGLAMENTO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI, EL CUAL NO

CONSTITUYE TÍTULO DE SU PROPIEDAD POR CONSIGUIENTE NO ES

SUSCEPTIBLE DE NEGOCIACIÓN. - **SEGUNDA.**- LA REFORMA DEL ESTATUTO,

AUMENTO O CAMBIO DE UNIDADES, VARIACIÓN DE SERVICIOS Y MÁS

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL,

LO EFECTUARÁ LA COMPAÑÍA, PREVIO INFORME FAVORABLE DE LOS

ORGANISMOS COMPETENTES DE TRÁNSITO. - **TERCERA.**- LA COMPAÑÍA EN

TODO LO RELACIONADO EN TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y

SEGURIDAD VIAL SE SOMETERÁ A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL; REGLAMENTO GENERAL DE

APLICACIÓN Y REGLAMENTO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI; Y, A

LAS REGULACIONES QUE SOBRE LA MATERIA DICTAREN LOS ORGANISMOS

DE CONTROL. - **CUARTA: DISPOSICION TRANSITORIA.**- LOS ACCIONISTAS

CONSTITUYENTES AUTORIZAN AL SEÑOR RAMON ABEL BAZURTO

CARRASCO, TODOS LOS TRAMITES TENDIENTES A LA LEGALIZACIÓN DE LA

COMPAÑÍA, Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA

INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SOCIAL EN EL REGISTRO

MERCANTIL, CONVOQUEN A LA JUNTA GENERAL PARA LA ELECCIÓN DEL

PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, Y COMISARIO DE LA COMPAÑÍA. - USTED

SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO

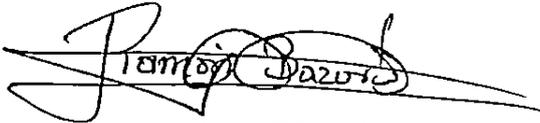


Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR

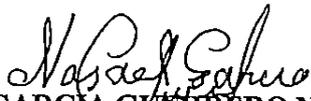
PARA LA VALIDEZ DE ESTE CONTRATO.- **HASTA AQUÍ**, LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR TORRES JIMÉNEZ JORGE RICARDO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL UNO GUIÓN ONCE FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, LA MODIFICAN, RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, TODO LO ACTUADO QUEDA INCORPORADO EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. –


ARAY MOREIRA ITER ABEL
C.C. 080198697-7




BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL
C.C. 0801482514




GARCIA GUERRERO NASAEL
C.C. 130170473-8



Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR



Lara Alejandro

LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY
C.C. 080274308-8



[Signature]
PALMA PINCAY FREDDY PAUL
C.C. 172215462-0



[Signature]
PALMA PIZA FREDDY BASILIO
C.C. 1706433180



[Signature]
DR. MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA
NOTARIO PRIMERO CANTÓN PUERTO QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA N.º **080198697-7**
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARAY MOREIRA
ITER ABEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
EL EMPALME
VELASCO BARRA**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARAY CEDEÑO FLAVIO ARQUIMEDES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOREIRA GOMEZ MARIA SOFIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUININDE
2011-11-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-22**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0275 **0801986977**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARAY MOREIRA ITER ABEL

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **ROSA ZARATE** **1**
QUININDE CANTÓN **1** ZONA
CANTÓN

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE PUERTO QUITO
En Aplicación a la Ley Notarial, certifico que la
FOTOCOPIA que antecede, es fiel copia del
documento que me fue presentado.
En 01 Fojas útiles.
Puerto Quito a: 10 de Mayo 2015

[Signature]
Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIA PRIMERA CANTON PUERTO QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N.º 080148251-4

APellidos y Nombres: BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL

Lugar de nacimiento: MANABI EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 1969-05-03

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Casado

Nellys Josefina CATAGUA C

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: BAZURTO VELASQUEZ RAMON

APellidos y Nombres de la Madre: CARRASCO ESMERALDAS ROSA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-11-08

Fecha de Expiración: 2021-11-08

Director General: [Signature]

Subdirector General: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0093 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0801482514

BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PUERTO QUITO PUERTO QUITO 2 ZONA

CANTÓN [Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE PUERTO QUITO
En Aplicación a la Ley Nacional de Notarías
FOTOCOPIA que antecede, es fiel copia del
documento que no fue presentado
en 01 Fojas útiles.
Puerto Quito a: [Signature]
Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIA PRIMERA CANTÓN PUERTO QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130170473-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GUERRERO NASAEI
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
 FECHA DE NACIMIENTO **1951-10-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
INES DE LAS MERCEDES
GARCIA SANTANA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V2333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ADACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO PASTORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA CONCORDIA
2014-09-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-17

DIRECTOR GENERAL
 AREA DEL CEDULADO

Nasaei Garcia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0032
 NÚMERO DE CERTIFICADO:

1301704738
 CÉDULA:

GARCIA GUERRERO NASAEI

PICHINCHA
 PROVINCIA
PUERTO QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO QUITO

PARROQUIA
01
 ZONA
2

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE PUERTO QUITO
 En Aplicación a la Ley Notarial, doy fe de que la
 FOTOCOPIA que antecede, es fiel copia del
 documento que me fue presentado
 En 01 de Febrero del 2014
 Puerto Quito a:

[Signature]
Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
 NOTARIA PRIMERA CANTON PUERTO QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080274308-8

LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

09 MAYO 1990

FECHA DE NACIMIENTO: 09 MAYO 1990
REG. CIVIL: 008- 0217 02216 M

ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE 1990

Lara Alejandro

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO MANUEL LARA
PIEDAD CARMEN ERAZO
SANTO DOMINGO 21/05/2008
21/05/2008

REN 0031221

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0244 0802743088
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ROSA ZARATE
QUININDE PARROQUIA
CANTÓN

Lara Alejandro
PRESIDENTE DE LA JURISDICCION

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DE SANTO DOMINGO

Yo, *Lara Alejandro*, en presencia de los señores *[Firma]* y *[Firma]*, a las *[Firma]* horas de la tarde del día *[Firma]* de *[Firma]* del año *[Firma]*, me fue presentado *[Firma]*.

[Firma]
Dr. Milton Fernández Toledo Ojeda
NOTARIA PRIMERA CANTÓN PUERTO QUITO

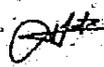
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBARRACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA No. **172215462-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PALMA PINCAY FREDDY PAUL**
 LUGAR DE NACIMIENTO **ESMERALDAS**
 CUMPLIÓ **PINCAZARATE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TIO LA OROPECUARIO** V1333V1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALMA PIZA FREDDY BABILO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PINCAY R CRECENCIA FANNY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO 2011-10-31**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-31**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

058 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 - 0032 **1722154620**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA PINCAY FREDDY PAUL

ESMERALDAS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PARROQUIA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE PUESTO QUITO
 En Aplicación a la Ley Orgánica del Poder Judicial
 FOTOCOPIA que antecede, es fiel copia del
 documento que me fue presentado
 En 01 Hojas útiles
 Puerto Quito a: 01 Oct 2015
Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
 NOTARIA PRIMERA CANTON PUERTO QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170643318-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA PIZA FREDDY BASILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS BABAHOYO CARACOL

FECHA DE NACIMIENTO **1980-06-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
CRECENCIA FANNY PINCAY R.

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** A11831122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALMA ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PIZA ANA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **SANTO DOMINGO 2011-10-31**

FECHA DE EXPIRACION **2021-10-31**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

058 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058-0034 NÚMERO DE CERTIFICADO. **1706433180** CÉDULA
PALMA PIZA FREDDY BASILIO

ESMERALDAS PROVINCIA
QUININDE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
ROSA ZARATE PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

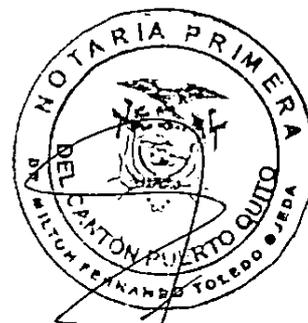
NOTARIA PRIMERA DE PUESTO QUITO
En Aplicación a la Ley Notarial, doy fe que la
FOTOCOPIA que antecede, es fiel copia del
documento que me fue presentado
(n. 01 Fojas 05/05)
Puesto Quito 3: 10/04/2015.

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIA PRIMERA CANTÓN PUERTO QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2015 10:25 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7681296
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0802743088 LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/01/2016 10:25 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

14/01/2015 3.48 PM

RESOLUCIÓN No. 001- A-TTTSV -GADMCPQ-2015
INFORME PREVIO -CONSTITUCIÓN JURÍDICA

NARCIZA PÁRRAGA IBARRA, ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONSIDERANDO :

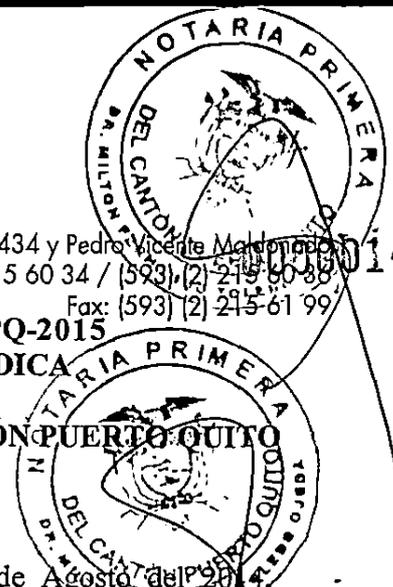
Que mediante Resolución Nro. 049-DE-ANT-2014, de fecha 28 de Agosto del 2014, emitida por el señor Abg. Héctor Solórzano Camacho, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, con fundamento en la Resolución del Consejo Nacional de Competencias Nro. 006-CNC-2012, de fecha 6 de abril del 2012, en la que se transfiere las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a los GADs Municipales, resuelve certificar que el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito, empezará a ejecutar las competencias de Títulos habilitantes, a partir del 01 de Septiembre del 2014.

Que en el Art. 4 de la antedicha Resolución Nro. 049-DE-ANT, establece las modalidades que corresponde ejecutar dentro de la transferencia de competencias y que son: Transporte público intracantonal; transporte comercial en taxis convencionales; transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional; las demás modalidades seguirán siendo reguladas y gestionadas por la ANT.

Que en fecha 16 de Enero del 2015, el señor Ramón Abel Bazurto Carrasco, representante de la "Empresa de Transporte en Taxis EVERAFRIT S.A." (En formación), ha solicitado ante el GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, el informe previo de Constitución Jurídica.

Que mediante Informe No. GAD-MPQ-2015-002, de fecha 26 de Enero del 2015, emitido por los funcionarios responsables de la Unidad de Regulación y Control de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de la Municipalidad de Puerto Quito, luego del análisis técnico con los datos poblacionales, el equilibrio entre la oferta existente de transporte con la demanda requerida, el nivel de servicio, emite sus conclusiones mencionando que: cumple con toda la documentación requerida para el trámite pertinente. Que se otorgue la Resolución de Constitución Jurídica de la Empresa de Transporte en Taxis EVERAFRIT S.A." y que se incluya en la Resolución de Constitución Jurídica, que la misma no faculta aún la prestación del servicio en ninguna de las modalidades.

Que con Informe Jurídico Nro. 001-AJ-T-2015, de fecha 10 de Febrero del 2015, remitido a la suscrita Alcaldesa, el Dr. Marco Pérez García, Procurador Síndico del GAD Municipal de Puerto Quito, informa que ha sido analizada la documentación presentada por el representante de la Compañía de Taxis en formación "Empresa de Transporte en Taxis EVERAFRIT S.A." y que en base al Informe Técnico emitido por el Director de Planificación Municipal y Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Unidad Municipal, se verifica que cumple los requisitos previos, recomienda la aprobación previa de la constitución de la referida Compañía, incluyendo que no constituye al momento autorización alguna para la operación correspondiente.



Que, los integrantes de la Compañía de Transporte denominada **Empresa de Transporte en Taxis EVERAFRIT S.A.**” con domicilio en el Recinto Simón Bolívar del Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo Municipal, el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **SEIS (6)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	Aray Moreira Iter Abel	0801986977
2	Bazurto Carrasco Ramón Abel	0801482514
3	García Guerrero Nasael	1301704738
4	Lara Erazo Alejandro Geovanny	0802743088
5	Palma Pincay Freddy Raúl	1722154620
6	Palma Piza Freddy Basilio	1706433180

Que, el Proyecto de Minuta de Constitución de la Compañía Anónima **Empresa de Transporte en Taxis EVERAFRIT S.A.**” cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito y se encuentra establecida conforme a sus objetivos, plazo de duración, condiciones internas de administración, responsabilidades, ejercicio económico, integración de capital, régimen de normativa legal y demás disposiciones correspondientes.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 4 de la Resolución Nro. 049-DE-ANT-2014, de fecha 28 de Agosto del 2014, y a la normativa de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento,

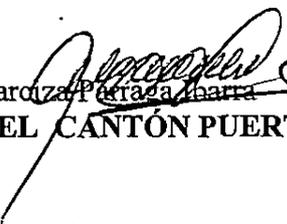
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial de Taxis, denominada **Empresa de Transporte en Taxis EVERAFRIT S.A.**” con domicilio en el Recinto Simón Bolívar del cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía; en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial en taxis; para cuyo efecto deberá solicitar oportunamente y cumpliendo los requisitos legales, el correspondiente Permiso de Operación al GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, que se tramitará en la Unidad de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. El informe previo emitido por el GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución reguladora.



4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades competentes, que sean del caso.
5. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Quito, Provincia de Pichincha, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil quince.- Notifíquese y cúmplase.-


Sra. Narcisca Parraga Barra
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO



A: Todos los Accionistas de la Compañía de Transporte en Taxis "EVERAFRIT" S.A.

ASUNTO: Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria el día 01 de Diciembre del 2014.

La Sexta, 24 de Noviembre del 2014

Estimados/as Socios/as:

La Compañía "EVERAFRIT" convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo lunes 01 de Diciembre del 2014 a las 19:00 P.M, en el Hogar del Sr. Palma Freddy, con el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente, Gerente, Sub Gerente, Secretaria y Comisarios.
2. Nombramiento de la Junta Directiva.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Sin otro particular, atentamente:

Lara Alejandro
Sr. Lara Alejandro
Coordinador



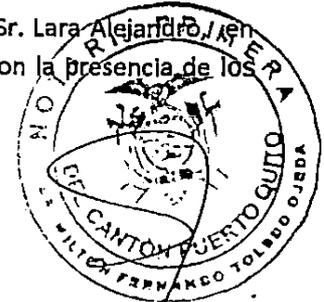


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A.**

En el Recinto Simón Bolívar – La Sexta, perteneciente al Cantón Puyo, siendo las 19:00 horas del día 01 de Diciembre del 2014, en el Hogar del Sr. Palma Freddy, ubicado en uno de los márgenes del Colegio Técnico Agropecuario Nueva Jerusalén – La Sexta, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA "EVERAFRIT" con la finalidad de DESIGNAR a sus respectivos Dirigentes.

Siendo el lugar, día y horas señalados en la convocatoria realizada por el Sr. Lara Alejandro, en calidad de coordinador, se procedió a la celebración de la Junta General con la presencia de los siguientes miembros de la compañía:

N° SOCIOS	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
1	Aray Moreira	Iter Abel	0801986977
2	Bazurto Carrasco	Ramón Abel	0801482514
3	García Guerrero	Nasael	1301704738
4	Lara Erazo	Alejandro Geovanny	0802743088
5	Palma Pincay	Freddy Paúl	1722154620
6	Palma Piza	Freddy Basilio	1706433180



Los miembros de la Asamblea General aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente, Gerente, Secretario y Comisarios.
2. Nombramiento Junta Directiva.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Designación del Presidente, Gerente, Secretario y Comisarios.

Se designaron por unanimidad como Presidente al Sr. Aray Moreira Iter Abel, como Gerente al Sr. Bazurto Carrasco Ramón Abel, como Secretario a la Sr. Lara Erazo Alejandro Geovanny y como Comisario a la Sr. Palma Piza Freddy Basilio

2. Nombramiento Junta Directiva.

En calidad de Accionista el Sr. García Guerrero Nasael, menciona públicamente a las diferentes dignidades no sin antes bajo juramento hacia los Directivos solicitarles que realicen un JURAMENTO de compromiso en guiar correctamente el proceso y asumir esta responsabilidad con seriedad transparencia.

3. Lectura y aprobación del Acta.

El coordinador de la reunión hace lectura del acta y ésta es aprobada por unanimidad y es constancia de todo lo anterior, se firma por el Presidente y Secretario de la reunión en calidad de

responsables de lo sucedido y los demás accionistas como constancia de Aprobación de la presente Acta.



Sr. Aray Iter

Presidente "EVERAFRIT"

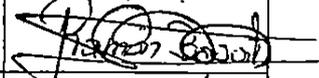
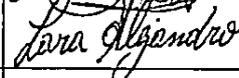
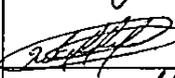
ACCIONISTAS



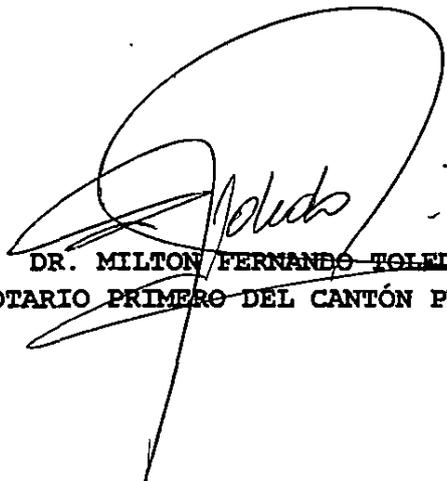
Sr. Lara Alejandro

Secretario "EVERAFRIT"

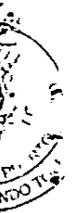
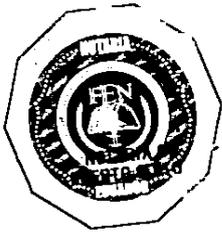


N° SOCIOS	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	FIRMAS
1	Aray Moreira	Iter Abel	0801986977	
2	Bazurto Carrasco	Ramón Abel	0801482514	
3	García Guerrero	Nasael	1301704738	
4	Lara Erazo	Alejandro Geovanny	0802743088	
5	Palma Pincay	Freddy Paúl	1722154620	
6	Palma Piza	Freddy Basilio	1706433180	

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 000017
~~TERCERA~~.....COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN EL CANTÓN PUERTO QUITO,
EL DÍA 10 DE 04 DEL 2015



~~DR. MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA~~
~~NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO~~



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 3 de junio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Puerto Quito



0000018

Número de Repertorio: 2015-12

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Julio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS en el Registro de MERCANTIL Y DE NOMBRAMIENTOS de tomo 13 de fojas 108 a 130 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([ARAY MOREIRA ITER ABEL en calidad de SOCIOS], [BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL en calidad de SOCIOS], [GARCIA GUERRERO NASAEL en calidad de SOCIOS], [LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY en calidad de SOCIOS], [PALMA PINCAY FREDDY PAUL en calidad de SOCIOS], [PALMA PIZA FREDDY BASILIO en calidad de SOCIOS], [EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS EVERAFRETT S.A. en calidad de COMPAÑIA]).

[Handwritten Signature]
Dr. José Javier Riquie Suárez
Registrador



Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

JRS/mjp6
Factura N° 000000348

Área de Inscripciones



Factura: 004-002-000001296



20151709000000127

NOTARIO(A) MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PUERTO QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151709000000127



00000019

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS EVERAFRIT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DE 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00407

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARAY MOREIRA ITER ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801986977
BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801482514
GARCIA GUERRERO NASAEI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301704738
LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802743088
PALMA PINCAY FREDDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722154620
PALMA PIZA FREDDY BASILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706433180

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

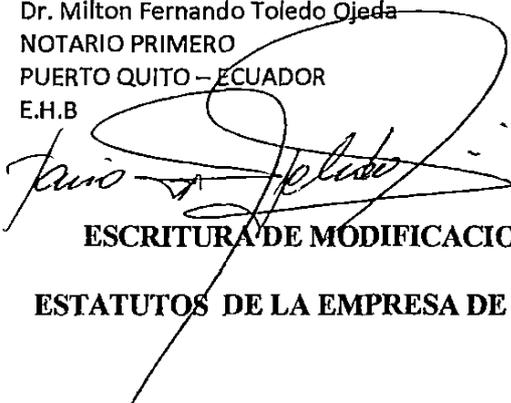
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS EVERAFRIT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00599

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR
E.H.B



**ESCRITURA DE MODIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS " EVERAFRIT"
S.A.**

**ARAY MOREIRA ITER ABEL; BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL; GARCIA
GUERRERO NASAEL; LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY; PALMA
PINCAY FREDDY PAUL; Y, PALMA PIZA FREDDY BASILIO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B



0000020

EN EL CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MÍ, DOCTOR MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, ARAY MOREIRA ITER ABEL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO CERO UNO NUEVE OCHO SEIS NUEVE SIETE GUIÓN SIETE, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO; BAZURTO CARRASCO RAMÓN ABEL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO CERO UNO CUATRO OCHO DOS CINCO UNO GUIÓN CUATRO; ESTADO CIVIL CASADO, CON NELLYS JOSEFINA CATAGUA, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO; GARCIA GUERRERO NASAEL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO TRES CERO UNO SIETE CERO CUATRO SIETE TRES GUIÓN OCHO, ESTADO CIVIL CASADO, CON INÉS DE LAS MERCEDES GARCÍA SANTANA, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR; LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO CERO DOS SIETE CUATRO TRES CERO OCHO GUIÓN OCHO, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN ESTUDIANTE; PALMA PINCAY FREDDY PAUL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE DOS DOS UNO CINCO CUATRO SEIS DOS GUIÓN CERO, ESTADO CIVIL SOLTERO , PROFESIÓN TECNÓLOGO AGROPECUARIO, PALMA PIZA FREDDY BASILIO, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS CUATRO TRES TRES UNO

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B

OCHO GUIÓN CERO, ESTADO CIVIL CASADO CON CRECENCIA FANNY PINCAY, OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DEL ESTADO CIVIL INDICADO, MAYORES DE EDAD, DE OCUPACIÓN INDICADA, DOMICILIADOS EN EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR – LA SEXTA, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLES DOY FE, POR CUANTO ME PRESENTAN SUS CEDULAS DE CIUDADANÍA Y PODERES, RESPECTIVAMENTE, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES Y ME PIDEN ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE DICE COMO SIGUE: “SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE MODIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA: ARAY MOREIRA ITER ABEL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO CERO UNO NUEVE OCHO SEIS NUEVE SIETE GUIÓN SIETE, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO; BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO CERO UNO CUATRO OCHO DOS CINCO UNO GUIÓN CUATRO; ESTADO CIVIL CASADO, CON NELLYS JOSEFINA CATAGUA,

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR
E.H.B



OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO; GARCIA GUERRERO NASIEL
DE CIUDADANÍA NÚMERO .- UNO TRES CERO UNO SIETE CERO CUATRO
SIETE TRES GUIÓN OCHO, ESTADO CIVIL CASADO, CON INÉS DE LAS
MERCEDES GARCÍA SANTANA, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR; LARA ERAZO
ALEJANDRO GEOVANNY, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO OCHO
CERO DOS SIETE CUATRO TRES CERO OCHO GUIÓN OCHO, ESTADO CIVIL
SOLTERO, OCUPACIÓN ESTUDIANTE; PALMA PINCAY FREDDY PAUL,
CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE DOS DOS UNO CINCO
CUATRO SEIS DOS GUIÓN CERO, ESTADO CIVIL SOLTERO , PROFESIÓN
TECNÓLOGO AGROPECUARIO; Y, PALMA PIZA FREDDY BASILIO, CEDULA DE
CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS CUATRO TRES TRES UNO
OCHO GUIÓN CERO, ESTADO CIVIL CASADO CON CRECENCIA FANNY
PINCAY, OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL.- LOS COMPARECIENTES SON
DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN
EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR - LA SEXTA, CANTÓN PUERTO QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER
OBLIGACIONES. - CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL QUINCE, ANTE EL DOCTOR MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO, CUYA INSCRIPCION EN EL
REGISTRO MERCANTIL SE ENCUENTRA PENDIENTE CON OBSERVACIONES,
CON UN CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO DE NOVECIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$900,00), SE

0000021

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B

CONSTITUYO LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A.

DOS.- CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADA Y CONSTITUIDA, CON LA REPRESENTACION DE TODO EL CAPITAL SOCIAL, POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ MODIFICAR, AMPLIAR Y RATIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL FIN DE ACOGER LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL EN FORMA PREVIA A SU INSCRIPCIÓN: A).- SUSTITUIR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO LA PALABRA “**SECISION**” POR LA SIGUIENTE: “**DECISION**”. B).- SUSTITUIR LA FRASE “**CUARTA**”: DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: PRIMERA POR LA SIGUIENTE: “**TERCERA**” DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: PRIMERA. C).- AGREGUESE EN EL CAPÍTULO TERCERO: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EL SIGUIENTE ARTÍCULO: “**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA POR EL APORTE EN NUMERARIO, Y LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL ARTÍCULOS CIENTO TRES Y CIENTO CUATRO. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN QUE DEBE SER MARGINADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SEGÚN SU JURISDICCIÓN, PARTICULAR QUE SE COMUNICARÁ A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ACOMPAÑANDO TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS CON LA DOCUMENTACIÓN**”

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B

PERTINENTE AUTORIZÁNDOLE PARA EL EFECTO AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE QUE REALICE LOS DEMAS TRÁMITES NECESARIOS, POR SÍ O INTERPUESTA PERSONA, A FIN DE OBTENER SU PLENA VALIDEZ, Y SURTAN PLENOS EFECTOS JURÍDICOS LA MENCIONADA CONSTITUCIÓN, MODIFICACION, AMPLIACION; Y, RATIFICACION DE ESTATUTOS . -



000022

DECLARACIONES BAJO JURAMENTO: A).- QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO TRES DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL, LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE DEPOSITARÁN EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL CASO DE QUE LAS APORTACIONES REALIZADAS SEAN NUMERARIO. UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA TENGA PERSONALIDAD JURÍDICA SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE INICIAL U OTROS DOCUMENTOS, CONFORME DISPONGA EL REGLAMENTO QUE SE DICTE PARA EL EFECTO.- B).- QUE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LAS PARTICIPACIONES QUE CADA SOCIO HA SUSCRITO Y PAGARÁ EN NUMERARIO O EN ESPECIE, EL VALOR ATRIBUIDO A ÉSTAS, SON LOS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DECLARAN LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- C).- QUE DE CONFORMIDAD A LO

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUATRO DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LA FORMA EN QUE SE ORGANIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y LA INDICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SON LOS QUE CONSTAN EN EL ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN, Y QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS PRIMEROS ADMINISTRADORES, CON CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE: SEÑOR **BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL; SEÑOR **ARAY MOREIRA ITER ABEL**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE; SEÑOR **LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY**, EN CALIDAD DE SECRETARIO; Y, SEÑOR **PALMA PIZA FREDDY BASILLO** EN CALIDAD DE COMISARIO.- D).- **CLAUSULA ESPECIAL.-** QUE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE SON CONOCEDORES DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN EL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, Y QUE LOS DATOS CONSTANTES SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA, SON EXACTOS Y VERDADEROS, DECLARAN ADEMÁS QUE LAS OPERACIONES, TRANSACCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS SON DE NATURALEZA, ORIGEN Y PROCEDENCIA LÍCITA. QUE NO SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN ACTIVOS DE ORIGEN ILÍCITO TIPIFICADOS EN LA LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS, TERRORISMO O CRIMEN ORGANIZADO; Y, NARCOTRÁFICO”.- DOCUMENTOS HABILITANTES: SE AGREGAN COMO

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B



DOCUMENTOS HABILITANTES: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE 0000023

JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. B) COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A. C) COPIA CERTIFICADA DEL DEPOSITO DEL CAPITAL PAGADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A.- **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN,**

AMPLIACIÓN DE ESTATUTOS.- POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO LOS COMPARECIENTES EN SU RESPECTIVA CALIDAD QUE COMPARECEN, ACLARAN, MODIFICAN Y RATIFICAN LOS ESTATUTOS SOCIALES ACOGIENDO LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL EN FORMA PREVIA A SU INSCRIPCIÓN, EN TODAS LAS PARTES QUE SEAN NECESARIAS EN EL TEXTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “ EVERAFRIT” S.A, OTORGADA EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE EL DOCTOR MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA : A).- SUSTITUIR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO LA PALABRA “SECISION” POR LA SIGUIENTE: “DECISION”. B).- SUSTITUIR LA FRASE “CUARTA”: DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: PRIMERA POR LA SIGUIENTE: “TERCERA” DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: PRIMERA. C).- AGREGUESE EN EL CAPÍTULO TERCERO: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EL SIGUIENTE

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B

ARTÍCULO: “**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA POR EL APORTE EN NUMERARIO, Y LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL ARTÍCULOS CIENTO TRES Y CIENTO CUATRO. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN QUE DEBE SER MARGINADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SEGÚN SU JURISDICCIÓN, PARTICULAR QUE SE COMUNICARÁ A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ACOMPAÑANDO TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS CON LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE AUTORIZÁNDOLE PARA EL EFECTO AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE QUE REALICE LOS DEMAS TRÁMITES NECESARIOS, POR SÍ O INTERPUESTA PERSONA, A FIN DE OBTENER SU PLENA VALIDEZ, Y SURTAN PLENOS EFECTOS JURÍDICOS LA MENCIONADA CONSTITUCIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. - **DECLARACIONES BAJO JURAMENTO:** A).- QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO TRES DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL, LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE DEPOSITARÁN EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL CASO DE QUE LAS APORTACIONES REALIZADAS SEAN NUMERARIO. UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA TENGA

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B



0000024

PERSONALIDAD JURÍDICA SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES A LAS CLAVES DE LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE INICIAL U OTROS DOCUMENTOS, CONFORME DISPONGA EL REGLAMENTO QUE SE DICTE PARA EL EFECTO.- B).- QUE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LAS PARTICIPACIONES QUE CADA SOCIO HA SUSCRITO Y PAGARÁ EN NUMERARIO O EN ESPECIE, EL VALOR ATRIBUIDO A ÉSTAS, SON LOS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DECLARAN LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- C).- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUATRO DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LA FORMA EN QUE SE ORGANIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y LA INDICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SON LOS QUE CONSTAN EN EL ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN, Y QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS PRIMEROS ADMINISTRADORES, CON CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE: SEÑOR **BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL; SEÑOR **ARAY MOREIRA ITER ABEL**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE; SEÑOR **LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY**, EN CALIDAD DE SECRETARIO; Y, SEÑOR **PALMA PIZA FREDDY BASILLO** EN CALIDAD DE COMISARIO.- D).- LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B

BAJO JURAMENTO QUE SON CONOCEDORES DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN EL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, Y QUE LOS DATOS CONSTANTES SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA, SON EXACTOS Y VERDADEROS, DECLARAN ADEMÁS QUE LAS OPERACIONES, TRANSACCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS SON DE NATURALEZA, ORIGEN Y PROCEDENCIA LÍCITA. QUE NO SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN ACTIVOS DE ORIGEN ILÍCITO TIPIFICADOS EN LA LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS, TERRORISMO O CRIMEN ORGANIZADO; Y, NARCOTRÁFICO”.- CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.- EN TODO LO DEMÁS, QUE NO HAYA SIDO ACLARADO Y MODIFICADO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS COMPARECIENTES SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS CONTEMPLADAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A., OTORGADA EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE EL DOCTOR MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO.- CLÁUSULA QUINTA: MARGINACIONES.- EL SEÑOR NOTARIO CORRESPONDIENTE SE SERVIRÁ MARGINAR UNA RAZÓN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS “EVERAFRIT” S.A., INDICADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA NUMERAL UNO, DEJANDO CONSTANCIA DE ESTA ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN.- EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL SE SERVIRÁ TOMAR NOTA DE ESTA, MODIFICACIÓN,

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR
E.H.B

ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN EN SUS REGISTROS.-

CLÁUSULA SEPTIMA 000025

CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE ESTE CONTRATO, POR SU NATURALEZA

INDETERMINADA.- CLÁUSULA SEPTIMA.- DECLARACIÓN.- LOS

COMPARECIENTES DECLARAN QUE ESTA ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN NO AFECTA NI PERJUDICA EL DERECHO DE TERCEROS, NI DIRECTAMENTE NI INDIRECTAMENTE.- CLÁUSULA OCTAVA:

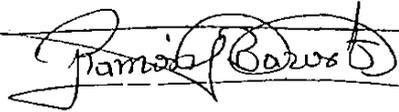
RESPONSABILIDAD.- LOS COMPARECIENTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL SEÑOR NOTARIO CORRESPONDIENTE DE LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEAMENTE O DOLOSAMENTE POR LOS COMPARECIENTES Y PARTICULARES, EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE DE ÉL EMANEN.-

CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- LOS COMPARECIENTES OBTENDRÁN POR SI O INTERPUESTA PERSONA, LA MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE. ASI COMO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SERÁN DE CUENTA DE LOS COMPARECIENTES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.- HASTA AQUÍ, LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODA Y CADA UNA DE

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B

SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA ELENA HERNANDEZ BRITO DIECISIETE GUIÓN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUIÓN TREINTA Y OCHO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, LA RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, LO ACTUADO QUEDA ÍNTEGRAMENTE INCORPORADO EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.


ARAY MOREIRA ITER ABEL
C.C. 080138637-7


BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL
C.C. 0801482514


GARCIA GUERRERO NASAEI
C.C. 130670474-8

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO – ECUADOR
E.H.B



0000026

Lara Alejandro

LARA ERAZO ALEJANDRO GIOVANNY
C.C. 080274308-8



Palma Pincay Freddy Paul

PALMA PINCAY FREDDY PAUL
C.C. 172215462-0



Palma Piza Freddy Basilio

PALMA PIZA FREDDY BASILIO
C.C. 170643318-0



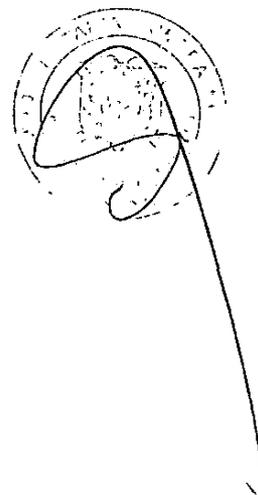
Milton Fernando Toledo Ojeda

~~DR. MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA~~
NOTARIO PRIMERO CANTÓN PUERTO QUITO



El No.

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A



SEÑOR

RAMON ABEL BAZURTO CARRASCO

CIUDAD

DE MI CONSIDERACION:

CUMPLEME COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, EN SESION DE 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIR A USTED **GERENTE GENERAL** DE LA MISMA, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA EN FORMA INDIVIDUAL.

LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, SE OTORGO EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2015, ANTE EL DOCTOR MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in cursive script, reading "Lara Alejandro", is written over the typed name.

SR. ALEJANDRO GEOVANNY LARA ERAZO

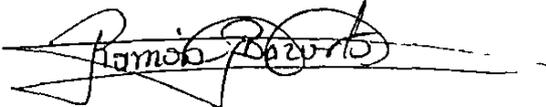
SECRETARIO

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A

RAZON: YO, RAMON ABEL BAZURTO CARRASCO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON NUMERO DE CEDULA 0801482514, DECLARO QUE ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, DEL CUAL TOMO POSESION EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

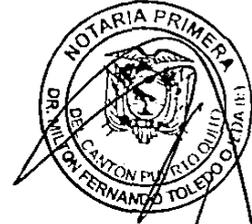
0000027

RECINTO SIMON BOLIVAR - LA SEXTA, 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.



RAMON ABEL BAZURTO CARRASCO

C.C. 0801482514



EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A

SEÑOR

ITER ABEL ARAY MOREIRA

CIUDAD

DE MI CONSIDERACION:

CUMPLEME COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, EN SESION DE 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIR A USTED **PRESIDENTE** DE LA MISMA, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.

EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DECIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA EN CASO DE FALTA, O IMPEDIMENTO CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, SE OTORGO EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2015, ANTE EL DOCTOR MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

ATENTAMENTE,



SR. ALEJANDRO GEOVANNY LARA ERAZO

SECRETARIO

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A.



RAZON: YO, ITER ABEL ARAY MOREIRA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON NUMERO DE CEDULA 080198697-7, DECLARO QUE ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, DEL CUAL TOMO POSESION EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

0000028

RECINTO SIMON BOLIVAR - LA SEXTA, 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ITER ABEL ARAY MOREIRA

C.C. 0801986977

EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS "EVERAFRIT S.A

CONVOCATORIA A LA SESION A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A.

EN EL RECINTO SIMON BOLIVAR – LA SEXTA, PERTENECIENTE AL CANTON PUERTO QUITO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS 19H00, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, CONVOCA PARA EL DIA 20 DE MAYO DEL 2015 A LAS 19H00, EN EL HOGAR DEL SEÑOR FREDDY PALMA, UBICADO EN UNO DE LOS MARGENES DEL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUEVA JERUSALEN – LA SEXTA, A SESION A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA.

ORDEN DEL DIA:

MODIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A, ACOGIENDO LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL PREVIA A SU INSCRIPCION.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADECEMOS PUNTUAL ASISTENCIA.

ATENTAMENTE,



SR. ARAY MOREIRA ITER ABEL

PRESIDENTE



SR. LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY

SECRETARIO

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A

EN EL RECINTO SIMON BOLIVAR – LA SEXTA, PERTENECIENTE AL CANTON PUERTO QUITO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS 19h00, EN EL LOCAL DEL SEÑOR PALMA FREDDY, UBICADO EN UNO DE LOS MARGENES DEL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUEVA JERUSALEN – LA SEXTA, SE REUNE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A.

OBJETO Y ORDEN DEL DIA: MODIFICACION, AMPLIACION; Y, RATIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ACOGIENDO LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL PREVIA A SU INSCRIPCION.

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A

CAPITAL SOCIAL: US\$ 900,00

CAPITAL PAGADO: US\$ 900,00

ACCIONISTAS (6) , ACCIONES (600)

1.- ITER ABEL ARAY MOREIRA:

US\$ 150,00 (ACCIONES 100-VALOR 1,50CTVS. DE DÓLAR)

2.- BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL:

US\$ 150,00 (ACCIONES 100-VALOR 1,50CTVS. DE DÓLAR)

3.- GARCIA GUERRERO NASAEL:

US\$ 150,00 (ACCIONES 100-VALOR 1,50CTVS. DE DÓLAR)

4.- LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY:

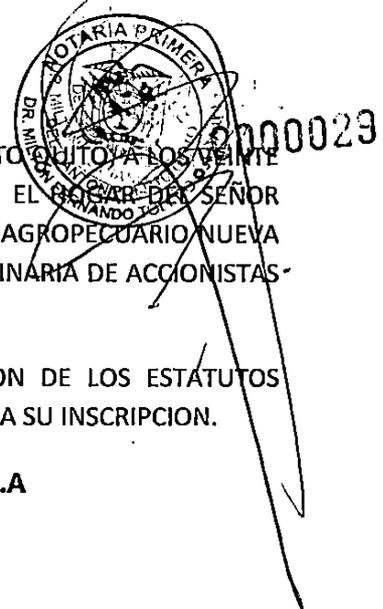
US\$ 150,00 (ACCIONES 100-VALOR 1,50CTVS. DE DÓLAR)

5.- PALMA PINCAY FREDDY PAUL:

US\$ 150,00 (ACCIONES 100-VALOR 1,50CTVS. DE DÓLAR)

6.- PALMA PIZA FREDDY BASILIO:

US\$ 150,00 (ACCIONES 100-VALOR 1,50CTVS. DE DÓLAR)



EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A.

FECHA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE EMPRESA: 10 DE ABRIL DEL AÑO 2015

DOMICILIO SOCIAL: RECINTO SIMON BOLIVAR – LA SEXTA, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DONDE SE OTORGO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUERTO QUITO, ANTE EL DOCTOR MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA

FECHA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

ADMINISTRACIÓN

1.- PRESIDENTE: ITER ABEL ARAY MOREIRA

1.1-PERIODO DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO: DOS AÑOS

2.- GERENTE: RAMON ABEL BAZURTO CARRASCO

2.2-TIPO DE REPRESENTACION: INDIVIDUAL

2.3-PERIODO DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO: DOS AÑOS

3.- SECRETARIO: LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY

3.1-PERIODO DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO: DOS AÑOS

4.- COMISARIO: PALMA PIZA FREDDY BASILIO

4.1-PERIODO DE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO: UN AÑO

FECHA DE DESIGNACION Y ACEPTACION DE LOS CARGOS: 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADA Y CONSTITUIDA, CON LA REPRESENTACION DE TODO EL CAPITAL SOCIAL, POR UNANIMIDAD RESUELVE LA MODIFICACION, AMPLIACION; Y, RATIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y ACOGER LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL EN FORMA PREVIA A SU INSCRIPCIÓN EN LO SIGUIENTE:

A).- SUSTITUIR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO LA PALABRA "SECISION" POR LA SIGUIENTE: "DECISION". B).- SUSTITUIR LA FRASE "CUARTA": DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: PRIMERA POR LA SIGUIENTE: "TERCERA" DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: PRIMERA. C).- AGREGUESE EN EL CAPÍTULO TERCERO: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EL SIGUIENTE ARTÍCULO: "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA POR EL APORTE EN NUMERARIO, Y LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A

ARTÍCULOS CIENTO TRES Y CIENTO CUATRO. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN QUE DEBE SER MARGINADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SEGÚN SU JURISDICCIÓN, PARTICULAR QUE SE COMUNICARÁ A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ACOMPAÑANDO TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS CON LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE AUTORIZÁNDOLE PARA EL EFECTO AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE QUE REALICE LOS DEMÁS TRÁMITES NECESARIOS, POR SÍ O INTERPUESTA PERSONA, A FIN DE OBTENER SU PLENA VALIDEZ, Y SURTAN PLENOS EFECTOS JURÍDICOS LA MENCIONADA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS. - **DECLARACIONES BAJO JURAMENTO:** A).- QUE SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO TRES DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL, LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE DEPOSITARÁN EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL CASO DE QUE LAS APORTACIONES REALIZADAS SEAN NUMERARIO. UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA TENGA PERSONALIDAD JURÍDICA SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE INICIAL U OTROS DOCUMENTOS, CONFORME DISPONGA EL REGLAMENTO QUE SE DICTE PARA EL EFECTO.- B).- QUE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LAS PARTICIPACIONES QUE CADA SOCIO HA SUSCRITO Y PAGARÁ EN NUMERARIO O EN ESPECIE, EL VALOR ATRIBUIDO A ÉSTAS, SON LOS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DECLARAN LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- C).- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUATRO DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LA FORMA EN QUE SE ORGANIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y LA INDICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SON LOS QUE CONSTAN EN EL ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN, Y QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS PRIMEROS ADMINISTRADORES, CON CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE: SEÑOR **BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL; SEÑOR **ARAY MOREIRA ITER ABEL**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE; SEÑOR **LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY**, EN CALIDAD DE SECRETARIO; Y, SEÑOR **PALMA PIZA FREDDY BASILLO** EN CALIDAD DE COMISARIO.- D).- **CLAUSULA ESPECIAL.**- QUE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE SON CONOCEDORES DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN EL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, Y QUE LOS DATOS CONSTANTES SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA, SON EXACTOS Y VERDADEROS, DECLARAN ADEMÁS QUE LAS OPERACIONES, TRANSACCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS SON DE NATURALEZA, ORIGEN Y PROCEDENCIA LÍCITA. QUE NO SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN ACTIVOS DE ORIGEN ILÍCITO TIPIFICADOS EN LA LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS, TERRORISMO O CRIMEN ORGANIZADO; Y, NARCOTRÁFICO.

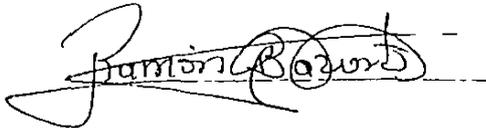
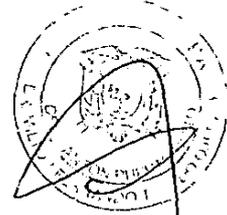
EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA AL SEÑOR SECRETARIO PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA, LA CUAL ES PUESTA A CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LA MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A

SIN OTRO PUNTO A TRATAR, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS Y TREINTA MINUTOS SE DA POR TERMINADA LA SESION, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS ASISTENTES.



ARAY MOREIRA ITER ABEL
C.C.080198697-7
PRESIDENTE



BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL
C.C. 0801482514
GERENTE



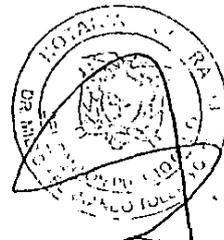
LARA ERAZO ALEJANDRO GEOVANNY
C.C. 080274308-8
SECRETARIO



PALMA PIZA FREDDY BASILIO
C.C. 170643318-0
COMISARIO

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "EVERAFRIT" S.A

PALMA PINCAY FREDDY PAUL
C.C. 172215462-0
ACCIONISTA



GARCIA GUERRERO NASAEI
C.C. 130770443-8
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA No. 080198897-7

CIUDADANIA
ARAY MOREIRA
ITER ABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL CHAPALME
VIZCACHARRA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V3343V2242

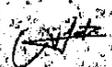
APellidos y Nombres del Padre ARAY CEDENO FLAVIO ARQUIMEDE

APellidos y Nombres de la Madre MOREIRA GOMEZ MARIA BOTIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN QUININDE 2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-22

00050477




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

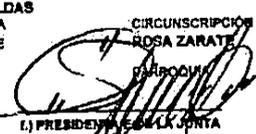
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0275 0801988977
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARAY MOREIRA ITER ABEL

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ROSA ZARATE	
QUININDE		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN PARA ESTE EFECTO SE SIGUIÓ LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PRIMERA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUININDE DE 06 DE 2015

EL NOTARIO

OTORMITTELE...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECILLAS: 080148251-4

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
**BAZURTO CARRASCO
 RAMON ABEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Cesado**
 REELYS **JOSEFINA**
 CATAQUA **C**



NOIARIA PRIMERA
 DIR. NOT. DEL CANTON PUERTO QUITO

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BAZURTO VELASQUEZ RAMON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CARRASCO ESMERALDAS ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2011-11-08

FECHA DE EXPIRACION:
2021-11-08

6000032

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 **CERTIFICADO DE VOTACION**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0093 **0801482514**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: **0**
 PROVINCIA: **PUERTO QUITO** CANTON: **PUERTO QUITO** ZONA: **2**

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

HAGO CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una EJEMPLAR UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO. ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DE SU OFICINA HABER CERTIFICADO Una COPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOIARIA PRIMERA ACTUALMENTE EN EL CARGO CONFORME LO ORCENATALY.

23 DE *[Signature]* DE **2015**
 EL NOTARIO

[Signature]
 HAMILTON FERNANDEZ
 NOTARIO PUBLICO QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 130170473-8

GARCIA GUERRERO NASAEI
 MANABI / PORTOVIEJO / ABDON CALDERON

20 OCTUBRE 1951

REG. CIV. 003- 0163 01919 M.

MANABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1951

Nasael Garcia

ECUATORIANO ***** VE333V1227

CASADO INES DE LA MERCEDES GARCIA S

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

ADOLFO GARCIA

PASTORA GUERRERO

STO DGO DE LOS CLEROS 10-72003

25/06/2015

REN 0546349

Pch



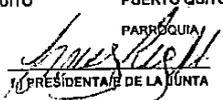
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

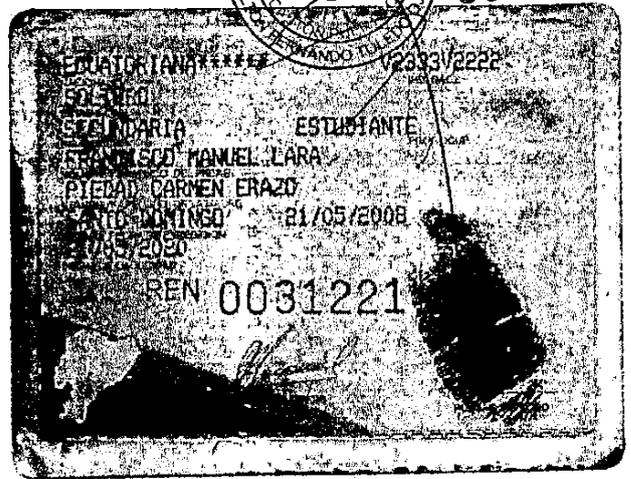
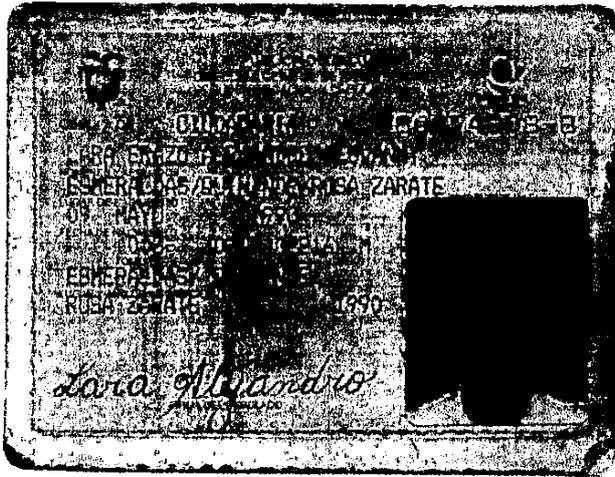
002
 002 - 0032 1301704738
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GARCIA GUERRERO NASAEI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA PUERTO QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 UTILISE PARA EFECTUO ACTO SEGURO LE DEVOLVI
 PABEP CERTIFICADO ACTO SEGURO LE DEVOLVI
 ENTREGUE AL MISMO. HUBIERO ARCHIVADO UNA COPIA(S) QUE PHOTO COLO DE LA MODERNA MANERA ACTUALMENTE A MI CARCO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 PUERTO QUITO, DE
 EL NCRARIO
 DE
 MILTON PERAZOZA
 NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR
 CANTON - PUERTO QUITO



HAZME CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE
DOCUMENTO QUE ANTECEDI. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUI
PRESENTANDO POR EL INTERESADO EN ...
UTILICES PARA ESTE EFECTO ACTO ... FOTOCOPIAS QUE
HABER CERTIFICADO ... HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
ENTREGUE AL MISMO. HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA PRIMERA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

PHERTO QUITA ... DE ... DE ...

EL NOTARIO
NOTARIO FERNANDO ...
NOTARIO FERNANDO ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALES

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 172215462-0

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA PINCAY
FREDDY PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V1333V1222

TEL. 06 253 22 22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALMA PIZA FREDDY BASILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY R CREENCIA PANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-31

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CENSALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058

058 - 0032 .1722154620

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA PINCAY FREDDY PAUL

ESMERALDAS	CIRUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ROSA ZARATE	1
QUININDE	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA DE LA PRESENTE...
EL NOMBRE DE DONDE PAUL

DECLARACIÓN QUE ANTEDE EL MISMO...
RECIBIDO POR EL INTERESADO...
UTILIZARSE EFECTIVO...
HABER CERTIFICADO...
ENTREGUE AL MISMO...
CARGO CONFORME LO ORIGINAL...
PUERTO QUITUA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170643318-8

CIUDADANIA
PALMA PIZA
FREDDY BASILIO
CANTON
QUININDE
ESMERALDAS
FECHA DE EMISION
1997-06-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Casado
PRESENCIA FANTY
PASCAY R

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PALMA ANTONIO

PROFESION
CONDUCTOR PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
PALMA ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
PIZA ANA

Lugar y Fecha de Expedición
SANTO DOMINGO
2011-10-31

Fecha de Expiración
2021-10-31

11881122

NOTARIA PRIMERA
DR. MILTON FERRAN...
DE CANTON PUERTO QUINDE
ESMERALDAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 - 0034 - 1706433180

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA PIZA FREDDY BASILIO

ESMERALDAS
PROVINCIA
QUININDE
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ROSA ZARATE

PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE
QUE SE PRESENTA ANTECEDENTE, EL MISMO QUE ORIGINAL ME FU
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...
UTILIZADO PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE REVOLVI, DESPUES
HABER CERTIFICADO ... FOTOCOPIAS QUE
ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN
PROTOCOLO DE LA NOTARIA PRIMERA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

PUERTO QUITO A: 23 de JUNIO DE 2014

EL NOTARIO

MILTON FERRAN...
NOTARIO

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3152356381
Nombre...: ESMERALDAS, QUININDE-
Documento: 1501187
Efectivo...: 900.00
Total...: 900.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0093 - AG. QUININDE
Cajero...: CM009301
Caj.Ps...: EPOSLIGU
Fecha...: 2015/abr/22 09h44
Control...: Sec-44, En Línea

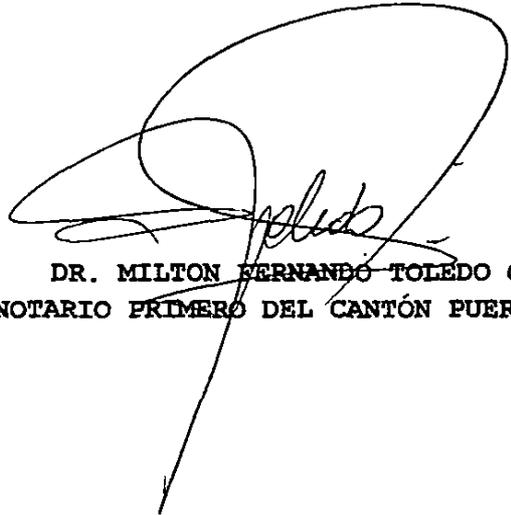
[Handwritten signature]

...ON CERTIFICO, QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE
DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UTILIZADO PARA ESTE EFECTO ASÍ SEGURO QUE DEVOLVIENDO
HABER CERTIFICADO
ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA PRIMERA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

PUERTO CUITO, 23 DE Junio 2015 DE
EL NOTARIO

[Handwritten signature]
FRANCO OI FOO OJ UZ
NOTARIO PRIMERO DE
PUERTO CUITO

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **0800036**
.....*tercera*.....COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN EL CANTÓN PUERTO
QUITO, EL DÍA *24*..... DE *Junio*..... DEL 2015



DR. MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 3 de junio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito



Número de Repertorio: 2015- 13 0000037

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Julio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto, o contrato MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN en el Registro de MERCANTIL Y DE NOMBRAMIENTOS de tomo 13 de fojas 131 a 153 con el número de inscripción 11 celebrado entre: ([ARAY MOREIRA ITER ABEL en calidad de SOCIO ACLARANTE], [BAZURTO CARRASCO RAMON ABEL en calidad de SOCIO ACLARANTE], [GARCIA GUERRERO NASAEL en calidad de SOCIO ACLARANTE], [LARA ERAZOLA ALEJANDRO GEOVANNY en calidad de SOCIO ACLARANTE], [PALMA PINCAY FREDDY PAUL en calidad de SOCIO ACLARANTE], [PALMA PIZA FREDDY BASILIO en calidad de SOCIO ACLARANTE]).

Dr. José Javier Borjón Suárez
Registrador

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

JRS/mjp6
Factura N° 000000348

Área de Inscripciones

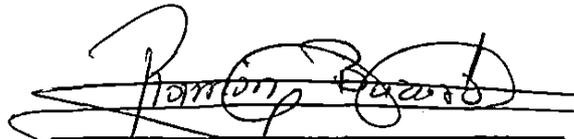


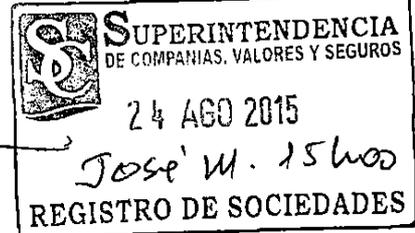
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EVERAFRIT S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		EVERAFRIT	
DOMICILIO LEGAL		0000033	
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: PUERTO QUITO	CIUDAD: PUERTO QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: PUERTO QUITO	CIUDAD: PUERTO QUITO	
PARROQUIA: PUERTO QUITO	BARRIO: RECINTO STATION BOLIVAR	CIUDADELA:	
CALLE: "A"	NÚMERO: 3/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: 3/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 063047365	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: alejandrolara72@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: ramonbazurto0801@yahoo.com	
CELULAR: 0981041991-0912320146	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA CANCHA DE FUTBOL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RAMÓN ABEL BAZURTO CARRASCO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0801482514			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1

24 AGO 2015

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO